

1934



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Poder Legislativo de Baja California

No. Oficio:

VHNG/786/2022

Asunto:

Iniciativa de ley

Diputada Alejandra María Ang Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
de la H. XXIV Legislatura Constitucional
del Congreso del Estado de Baja California.
P R E S E N T E.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
22 AGO 2022
OFICIALIA DE PRES

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez sirva para solicitarle que se agende en la próxima sesión ordinaria, la **iniciativa de reforma que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California**, con el objetivo de mejorar la calidad de la alimentación en la etapa escolar y en la adolescencia.

Sin otro particular por el momento agradezco de antemano su atención a la presente.

Mexicali, Baja California a 19 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



Diputada Alejandra María Ang Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
de la H. XXIV Legislatura Constitucional
del Congreso del Estado de Baja California.
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez**, a nombre propio y representación del Grupo Parlamentario **MORENA** de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en el uso de las atribuciones conferidas en la normatividad antes referida vengo a presentar la siguiente **iniciativa de reforma que adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación nutricional no sólo incluye información en materia de nutrición, sino que se trata de un tipo de enseñanza orientada a la acción que facilita la adopción voluntaria y natural de hábitos alimentarios que fomenten el bienestar. Se trata de un proceso en el que se aprende a elegir y disfrutar de todos los alimentos y conocer la frecuencia y cantidad recomendada de cada uno de ellos, pero también se comprende el beneficio que implica su consumo para el cuerpo.

Permite conocer distintas preparaciones culinarias y adquirir técnicas de cocinado, y consigue generar una actitud analítica y de mayor consciencia sobre todo lo ofertado por la industria. Todo ello puede conseguirse fomentando distintos tipos de actividades desde el entorno familiar, educativo e industrial.

Debido a la pandemia por COVID-19, los estudiantes y sus familias se vieron afectados de diversas maneras y en forma desigual. El cierre de los centros educativos ha impactado seriamente la continuidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo para los alumnos con menos recursos.



El curso de la pandemia por COVID-19 ha evidenciado cambios en los hábitos de consumo de la población. Al parecer, los consumidores han tendido a preferir dietas menos nutritivas, menos frescas y más económicas.

Dicha decisión podría explicarse por una disminución significativa del ingreso familiar y las restricciones a la movilidad impuestas para evitar la propagación de la enfermedad antes mencionada. Es sabido que una mala nutrición supone mayores riesgos de contraer enfermedades. En América Latina hemos convivido en tiempos recientes con alarmantes cifras de malnutrición por sobrepeso, obesidad y desnutrición.

En nuestro país, según datos de UNICEF 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas. Un problema de salud pública aún más grave en tiempos pandemia, toda vez que la COVID-19, según la evidencia disponible, es especialmente peligrosa para las personas con sobrepeso y obesidad. Comer de manera saludable minimiza los riesgos de contraer enfermedades.

Eso no ha cambiado durante la pandemia. Para atender la malnutrición en todas sus formas, resulta indispensable trabajar con socios claves como las Secretarías de Salud Estatal y Educación Estatal, para generar evidencia, brindar asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Para favorecer los recursos y herramientas necesarias que puedan brindar una mejor oportunidad de desarrollo a niños y jóvenes.

Un estudio realizado por El Poder del Consumidor en 2017 encontró que las escuelas primarias en nuestro país eran ambientes obesogénicos, 51% de los alimentos que se vendían fueron ultra procesados y 63% de las bebidas fueron azucaradas, y al mismo tiempo hubo una limitada disponibilidad de frutas, verduras, legumbres, cereales integrales y agua simple gratuita y segura.

De igual forma, se ha comprobado mediante investigaciones científicas que en tan sólo 4.5 horas, tiempo que dura la jornada, los escolares consumían más de 550 calorías provenientes de alimentos y bebidas no saludables. La pandemia supone una oportunidad para transformar las escuelas en espacios educativos seguros y saludables.



Es necesario hacer efectivo el cumplimiento de la regulación sobre la venta y consumo de alimentos y bebidas permitidos y no permitidos dentro de los planteles escolares, esto promueve una alimentación sana que contribuye a una dieta correcta y saludable para fortalecer al sistema inmune y prevenir gravedad por la COVID-19 en las comunidades escolares.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2020, en México sólo 3 de cada 10 escolares consumen verduras y leguminosas, y tan sólo 2.4% consumen alimentos del grupo de nueces y semillas.

En contraparte, se encontró que más del 50% consumen cereales dulces, botanas, postres y dulces, y más del 90% consume bebidas azucaradas, productos que se caracterizan por contener exceso de azúcar, grasa, sodio y calorías. Lo anterior, muestra el evidente desplazamiento del consumo de alimentos naturales por productos ultraprocesados.

La obesidad es una enfermedad que produce inflamación en todo el organismo que, a su vez, se asocia con el desarrollo de diabetes, hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular.

Algunos alimentos y bebidas, sobre todo, los que contienen altas cantidades de azúcar, grasa saturada o grasa trans pueden agravar esta inflamación. La inflamación producida por la obesidad o por una alimentación alta en azúcares, grasas saturadas, harinas refinadas y sodio afecta la respuesta inmune (defensas del organismo) contra enfermedades infecciosas.

Con estos criterios nutrimentales se contribuye a disminuir el riesgo de sobrepeso, obesidad y sus complicaciones inmediatas en las niñas, niños y adolescentes, así como prevenir el desarrollo de enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida. La calidad de la alimentación en la etapa escolar y en la adolescencia es uno de los factores que más influencia tiene en la salud de los individuos.

Por lo tanto, la alimentación es fundamental para mejorar la salud y la educación de los estudiantes. La evidencia científica actual indica que una dieta con consumo excesivo de alimentos densamente energéticos, altos en grasas totales, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans y azúcares, así como en sodio, aumenta el riesgo de sobrepeso, obesidad y el desarrollo de enfermedades no transmisibles como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial y las enfermedades cardiovasculares.



La preparación de alimentos debe considerar las recomendaciones de higiene y manejo de alimentos descritas en el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (Acuerdo), en las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010 y NOM-043-SSA2-2012 antes mencionada, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se recomienda promover permanentemente el consumo de verduras y frutas frescas, disponibles en la región y de temporada, preferentemente, ya que la mayoría contribuye a lograr saciedad sin grandes aportes de energía, por lo que las cantidades a consumir pueden ser mayores a las de otros alimentos. En general, el consumo de verduras no debe limitarse.

El desayuno es la primera comida del día y forma parte de una alimentación correcta. En la etapa escolar tiene como fin proveer a niñas, niños y adolescentes la energía y nutrimentos necesarios para el desarrollo de las habilidades, rendimiento cognitivo, concentración y atención necesarios para sus actividades escolares durante el día, además de contribuir a la formación de hábitos alimentarios correctos.

El desayuno, al igual que las demás comidas del día, deberá cumplir con las características de una dieta correcta, integrando los tres grupos de alimentos en las cantidades y proporciones adecuadas para el grupo de edad en cuestión, conforme a los presentes criterios, por tal motivo, es indispensable que las autoridades de la materia enfatizen en las medidas de vigilancia y supervisión respecto de los alimentos que son consumidos por nuestros niños y jóvenes en los planteles escolares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su revisión, análisis y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo **71 de la LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; para quedar como sigue:



ARTÍCULO 71.- (...)

La Secretaría de Salud deberá coordinarse con la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que, en los planteles educativos de nivel básico y básico superior, se dispongan de productos alimenticios preferentemente frescos y de calidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Mexicali, Baja California a 19 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Referencias:

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.